

Resolución Jefatural

N° 169-2016-MIDIS/PNAEQW/UA

El Agustino, 26 MAYO 2016

VISTO:

El Informe N° 1125-2016-MIDIS-PNAEQW/UA-CASG de fecha 25 de mayo de 2016, de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada con Ley N° 30225 y el artículo 6° de su Reglamento y la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, señalan que el Plan Anual de Contrataciones debe contener todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems; y que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el Plan Anual de Contrataciones como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 029-2016-MIDIS/PNAEQW, Art. 1 Inc. b), de fecha 19 de enero de 2016, se ratifica la delegación de facultades a la Jefe de la Unidad de Administración en materia de la Ley de Contrataciones del Estado, entre los que se encuentra aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0021-2016-MIDIS/PNAEQW, de fecha 12 de enero de 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, mediante el cual se programó la ejecución de cuarenta y siete (47) procesos de selección para el ejercicio 2016; asimismo, a través de la Resolución Jefatural N° 004-2016-MIDIS/PNAEQW/UA, Resolución Jefatural N° 005-2016-MIDIS/PNAEQW/UA, Resolución Jefatural N° 018-2016-MIDIS/PNAEQW/UA, Resolución Jefatural N° 028-2016-MIDIS/PNAEQW/UA, Resolución Jefatural N° 036-2016-MIDIS/PNAEQW/UA, Resolución Jefatural N° 045-2016-MIDIS/PNAEQW/UA, Resolución Jefatural N° 064-2016-MIDIS/PNAEQW/UA y Resolución Jefatural N° 134-2016-MIDIS/PNAEQW/UA se realizaron 8 modificaciones al Plan Anual de Contrataciones, entre inclusiones y exclusiones;



Que, mediante Informe del Visto, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales sustenta la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, para incluir un (01) procedimiento de selección teniendo en cuenta lo requerido por la Unidad de Prestaciones, según anexo 1 que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que mediante Memorando N° 01207-2016-MIDIS/PNAEQW-UPP, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto ha extendido el correspondiente certificado de Crédito Presupuestario para la contratación del procedimiento de selección a ser incluido;

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 029-2016-MIDIS/PNAEQW;

Con el visado de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales y la Unidad de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

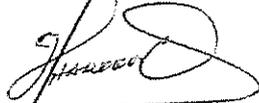
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, a fin de incluir el procedimiento de selección que se detalla en el anexo 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, realice la publicación de la presente Resolución en el SEACE, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de la fecha de aprobación, conforme a lo preceptuado en el numeral 7.6.3. de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD.

Artículo 3°.- Disponer que la Coordinación de Informática y Gestión de la Información, publique la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y notifíquese.



LUCY MARGOT CHAFLOQUE AGAPITO
Jefa de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



